



**ALQUIBER QUALITY, S.A.**  
**Calle de Almendro, 6**  
**28942 Fuenlabrada**

Fuenlabrada, 13 de mayo de 2021

Alquiber Quality, S.A. (en adelante, "Alquiber", la "Sociedad" o "el Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en conocimiento del mercado el siguiente:

## **Otra Información Relevante**

Durante la Junta General Ordinaria de Accionistas de Alquiber celebrada en el 12 de mayo de 2021, en primera convocatoria, con asistencia de un total de 18 accionistas, presentes o representados, que representan un total del 85,18% del capital social, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

**Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado las Cuentas Anuales de Alquiber correspondientes al ejercicio 2020, junto con el informe de gestión.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Segundo. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba el Estado de Información No Financiera de Alquiber correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Tercero. Examen y aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba la propuesta del Consejo de Administración de distribución del resultado del Ejercicio 2020 que, como se desprende de las Cuentas, asciende a un resultado positivo de 2.446.323,47 euros, en la siguiente forma:

- **A Reservas voluntarias: 1.772.549,51 €**
- **Distribución de dividendos: 673.773,96 €**

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Cuarto. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.**

La Junta General de Accionistas aprueba la gestión y actuación del Consejo de Administración de Alquiber durante el ejercicio 2020.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Quinto. Modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad.**

La Junta General de Accionistas aprueba la propuesta del Consejo de Administración de modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales referente a la denominación de la página web de la Sociedad.

Por tanto, el artículo 4 de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

*“Artículo 4º.- Domicilio Social*

*El domicilio social se fija en Calle Almendro, nº 6, Fuenlabrada 28942 (Madrid).*

*El Órgano de Administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente y variar la sede social dentro del territorio nacional.*

*La página web corporativa o sede electrónica de la Sociedad es <https://www.alquiber.es>. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes estatutos sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.*

*El órgano de administración podrá acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad. Dicho acuerdo se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil y, en todo caso, se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los 30 días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.”*

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Sexto. Modificación del artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.**

La Junta General de Accionistas aprueba la propuesta del Consejo de Administración de modificar el artículo 8 de los Estatutos Sociales referente a los únicos efectos de adaptar su redacción a la Circular 3/2020 de BME Growth.

Por tanto, el artículo 8 de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 8º.- Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales.

8.1 Participaciones significativas

*Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa o indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.*

*Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles siguientes a contar desde aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al presidente del consejo de administración de la Sociedad.*

*Si las acciones de la Sociedad cotizan en BME MTF Equity, en adelante el Mercado, la Sociedad dará publicidad a las antedichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Mercado.*

8.2 Pactos parasociales

*Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja o grave la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones.*

*Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles siguientes a contar desde aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al presidente del consejo de administración de la Sociedad.*

*Si las acciones de la Sociedad cotizan en el Mercado, la Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Mercado.*

8.3 Exclusión de negociación

*En el supuesto de que estando las acciones de la Sociedad incorporadas en el Mercado, la Junta General de accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en el Mercado de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, esta estará obligada a ofrecer, a dichos accionistas que no hubieran votado a favor, la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.*

*La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.”*

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Séptimo.           Reelección del auditor de cuentas de la Compañía.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba la propuesta del Consejo de Administración de reelegir a los auditores de la compañía BDO AUDITORES, S.L.P., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, provista de CIF nº B82387572 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores con el nº S1273, por dos anualidades más, con el fin de que auditen los ejercicios 2021 y 2022.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Octavo.            Reelección de Consejero de la Sociedad.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas propone la reelección del consejero D.José Ramón Calvo Criado por el plazo de 6 años, a contar desde la adopción del acuerdo.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Noveno.           Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba en relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, delegar, tan ampliamente como fuera menester, en el Presidente del Consejo de Administración y en la Secretaria no consejera para que cualquier de ellos de forma solidaria e indistinta mismo, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta; (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes; y (c) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Décimo.Ruegos y preguntas**

Abierto el oportuno turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente, no se produce manifestación alguna por parte de los reunidos.

Se aprueba por unanimidad el acta.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

Marianela Acebes Moreno  
Consejera Delegada